ACTA N.º3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº3 DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. LOTES 5 Y 6 RESERVADOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (EXPTE. CA-07/2021)

En Sevilla, el día 2 de agosto de 2021, a las 11:05 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la mesa de contratación del expediente indicado, para la apertura del sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de las entidades que han presentado oferta en el presente procedimiento, admitidas todas en la licitación.

En cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 23 de junio y de 19 de julio de 2021,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Suplente de la primera vocalía: José Pablo Matoso, Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

En relación con la tercera vocalía (Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía) no asisten el vocal titular ni el vocal suplente, asistiendo por parte de dicha Jefatura (en calidad de oyentes) Ana Santos Mora, técnico de la Jefatura, y Carmen Cejudo Galán, responsable del Departamento de Servicios Generales y Suministros.

De conformidad con el artículo 6, apartado 1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados *"Para la válida constitución de las Mesas de contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de los miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano (...)".*

Estando, por tanto, válidamente constituida la Mesa de contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº3 de las entidades licitadoras, con el siguiente contendido:

Lote 1: Servicio de Valoración de la Dependencia de Almería.

	Proposición económica correspondiente al lote (IVA excluido)	Compromiso de utilización de mecanismos de control	Compromiso de contratación de controles de calidad	Compromiso de formación del personal
CLEANMART SL	11,42 €	Si	Trimestral	Si
ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	8,35 €	Si	Trimestral	Si
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	12,47 €	Si	Trimestral	Si
LIMPIEZAS CRESPO SA	13,50 €	Si	Trimestral	Si
DIMOBA SERVICIOS S.L.U.	10,30 €	Si	Trimestral	Si
MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	11,60 €	Si	Trimestral	Si

En relación con la propuesta presentada por las entidades DIMOBA SERVICIOS, S.L.U. y DIMOBA CEE, S.L.U. bajo el compromiso de constituirse en UTE para el lote 1, se constata que la entidad ha aportado el **COMPROMISO DE FORMACIÓN DEL PERSONAL,** pero el contenido del mismo no se ajusta a lo exigido en el **Anexo IX-C** del pliego de cláusulas administrativas particulares, ya que no consta el último párrafo: ***"La formación tendrá una duración mínima de 5 horas, retribuidas para el personal asignado al servicio, a cargo de la entidad adjudicataria"***

Tal y como se indica en la nota aclaratoria 3 de dicho anexo *"No obtendrán puntuación en este criterio las entidades que no aporten este compromiso o que oferten con una formación distinta a lo señalado (contenido y/o duración)".*

Conforme a ello, a fin de determinar si procede otorgar a la oferta puntuación en dicho criterio, se acuerda por la mesa requerir aclaración de esta cuestión a la entidad, concediéndole para ello tres días naturales.

Lote 2: Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz.

	Proposición económica correspondiente al lote (IVA excluido)	Compromiso de utilización de mecanismos de control	Compromiso de contratación de controles de calidad	Compromiso de formación del personal
CLEANMART SL	10,73 €	Si	Trimestral	Si
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	12,36 €	Si	Trimestral	Si
CECODISA SL	13,17 €	Si	Trimestral	Si
ISLAPLAGAS SL	16,22 €	Si	Anual	Si

Lote 3: Archivo del Servicio de Valoración de la Dependencia de Granada, en Armilla (Granada).

	Proposición económica correspondiente al lote (IVA excluido)	Compromiso de utilización de mecanismos de control	Compromiso de contratación de controles de calidad	Compromiso de formación del personal
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	13,08 €	Si	Trimestral	Si

Lote 4: Servicio de Valoración de la Dependencia de Huelva.

	Proposición económica correspondiente al lote (IVA excluido)	Compromiso de utilización de mecanismos de control	Compromiso de contratación de controles de calidad	Compromiso de formación del personal
CLEANMART SL	13,77 €	Si	Trimestral	Si
DOMESTIA SL	12,46 €	Si	Trimestral	Si
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SL UNIPERSONAL	11,67 €	Si	Trimestral	Si
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	13,87 €	Si	Trimestral	Si
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	9,45 €	Si	Trimestral	Si

Lote 5, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social: Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga y Servicio Andaluz de Teleasistencia en Campanillas, Málaga.

	Proposición económica correspondiente al lote (IVA excluido)	Compromiso de utilización de mecanismos de control	Compromiso de contratación de controles de calidad	Compromiso de formación del personal
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS SL	11,55 €	Si	Trimestral	Si
MULTISER MALAGA SL	8,86 €	Si	Trimestral	Si
MHC SERVICIOS AUXILIARES SOCIEDAD LIMITADA	12,93 €	Si	Trimestral	Si
CECODISA SL	10,32 €	Si	Trimestral	Si
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	10,78 €	Si	Trimestral	Si
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA SL	10,80 €	Si	Trimestral	Si

Lote 6, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social: Servicio de Valoración de la Dependencia de Sevilla, Comisionado para el Polígono Sur, y Servicios Centrales de la ASSDA en Sevilla.

	Proposición económica correspondiente al lote (IVA excluido)	Compromiso de utilización de mecanismos de control	Compromiso de contratación de controles de calidad	Compromiso de formación del personal
MUSER PRODE SL	8,79 €	Si	Trimestral	Si
MULTISER MALAGA SL	7,96 €	Si	Trimestral	Si
ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	9,02 €	Si	Trimestral	Si
SERVICIOS OSGA SL	8,05 €	Si	Trimestral	Si
SERLINGO SOCIAL S.L.U.	8,99 €	Si	Trimestral	Si
MHC SERVICIOS AUXILIARES SOCIEDAD LIMITADA	11,62 €	Si	Trimestral	Si
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	9,06 €	Si	Trimestral	Si
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA SL	10,71 €	Si	Trimestral	Si

Se procede seguidamente a analizar si, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, existen ofertas insursas en presunción de anormalidad. El citado Anexo indica que se producirá tal supuesto:

"1. Concurriendo un solo licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerara desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al calculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el numero de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Aplicados tales criterios, atendiendo al número de licitadores que concurren para los distintos lotes (cuatro o más en todos ellos, excepto en el lote 3), incurren en presunción de anormalidad las ofertas que estén por debajo de los siguientes importes:

Lote 1: 9,38 €
Lote 2: 10,88 €
Lote 3: 10,99 €
Lote 4: 10,07 €
Lote 5: 9,42 €
Lote 6: 7,78 €

Por tanto, **incurren en presunción de anormalidad las siguientes ofertas:**

Lote 1: ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA
Lote 2: CLEANMART SL
Lote 4: UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.
Lote 5: MULTISER MALAGA SL

En estos supuestos, de conformidad con lo previsto en el citado Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares debe estarse a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. A este respecto, el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone en el apartado cuarto que *"Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que* ***justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes,*** *o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta,* ***mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos*** *(...).*

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar
los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado."

En cumplimiento de este precepto, la Mesa de contratación acuerda requerir a las entidades anteriormente indicadas para que en el plazo de diez días hábiles, justifique (a través de SiREC-Portal de licitación electrónica) las circunstancias anteriormente indicadas bajo apercibimiento de que, en caso de no presentar la documentación solicitada, o si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada y el informe técnico preceptivo, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En su virtud, la mesa de contratación

ACUERDA

Primero.- Requerir a las entidades **DIMOBA SERVICIOS, S.L.U. y DIMOBA CEE, S.L.U. bajo el compromiso de constituirse en UTE, aclaración** acerca del **COMPROMISO DE FORMACIÓN DEL PERSONAL,** (Anexo IX-C del pliego de cláusulas administrativas particulares), en los términos anteriormente indicados.

Segundo.- Requerir a las entidades **ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA** (en relación con el **lote 1**); **CLEANMART SL** (en relación con el **lote 2**); **UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.** (en relación con el **lote 4**) **y MULTISER MALAGA SL** (en relación con el **lote 5**) para que **justifiquen los valores anormales existentes en sus ofertas**, disponiendo para ello de diez días hábiles.

Tercero.- Convocar a los miembros de la mesa para analizar la aclaración de DIMOBA SERVICIOS, S.L.U. y DIMOBA CEE, S.L.U., así como el informe que se eleve por la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía en relación con la documentación justificativa de la baja temeraria de las entidades anteriormente indicadas.

Se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA	**LA SECRETARIA**
Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes	Fdo.: Regla López García